

Junta General Accionistas

MAPFRE (ES0124244E34)

MAPFRE, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, de conformidad con la normativa legal y estatutaria vigente, convoca Junta General Ordinaria para su celebración por medios exclusivamente telemáticos (esto es, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes) desde Madrid, Paseo de Recoletos n.º 23, el próximo día 12 de marzo de 2021 a las 11.30 horas en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada en los mismos lugar y hora del día 13 de marzo de 2021, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2020.
2. Aprobación del Informe Integrado del ejercicio 2020 que incluye el estado de información no financiera.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2020.
4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2020.
5. Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de Consejeros.
- 5.1. Reección de D.ª Ana Isabel Fernández Álvarez como consejera independiente.
- 5.2. Reección de D. Francisco José Marco Orenes como consejero ejecutivo.
- 5.3. Reección de D. Fernando Mata Verdejo como consejero ejecutivo.
6. Modificación del artículo 11º de los Estatutos Sociales, en materia de asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos.
7. Modificación del Reglamento de la Junta General para incluir un nuevo artículo 8º bis relativo a la posibilidad de asistir a la Junta General de forma telemática mediante conexión remota en tiempo real.
8. Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición de acciones propias.
9. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2020.
10. Prórroga del nombramiento del Auditor de Cuentas.
11. Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.
12. Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta.

En atención a las extraordinarias circunstancias actuales, las restricciones impuestas y recomendaciones dictadas por las autoridades en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones, el Consejo de Administración ha acordado, lo siguiente:

a) Celebrar la Junta General de forma **exclusivamente telemática** (esto es, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes), a través de la página web corporativa (www.mapfre.com), con el objetivo de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la misma.

En virtud de lo anterior, los accionistas y sus representantes podrán conectarse en tiempo real, y participar de forma remota, el mismo día que se celebre la Junta General; todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley y en las reglas que se describen a continuación disponibles, asimismo, en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Accionistas e Inversores” de la página web corporativa de la Sociedad.

b) Limitar estrictamente el acceso a la sala en la que tenga lugar la celebración de la Junta General al Presidente, Vicepresidente Primero, Consejero-Director General Financiero y Secretario General del Consejo de Administración, así como a aquellas personas cuya participación se considere absolutamente indispensable para el desarrollo de la reunión.

c) Configurar la asistencia remota a la Junta General como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la misma. A estos efectos, se recuerda a los accionistas (y a sus representantes), que pueden ejercer sus derechos de asistencia a la Junta General mediante el voto a distancia o la delegación de voto, con carácter previo a la celebración de la misma; todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley y en las reglas que se describen a continuación disponibles, asimismo, en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Accionistas e Inversores” de la página web corporativa de la Sociedad.

d) Suprimir la entrega del obsequio conmemorativo.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de mil o más acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

ASISTENCIA REMOTA A LA JUNTA GENERAL

La Sociedad habilitará la Plataforma de Asistencia Telemática en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “**Accionistas e Inversores**” de la página web corporativa de la Sociedad (**www.mapfre.com**), donde estarán también disponibles las instrucciones para la asistencia remota a la Junta General de Accionistas.

1. Registro previo de accionistas y representantes

El accionista (o su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (**www.mapfre.com**), a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 12 de marzo de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 13 de marzo de 2021, en segunda convocatoria). Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El accionista (o su representante) deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT). La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática y asistir telemáticamente a la Junta General, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente su representación y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la atención de la Secretaría General en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid, o a la dirección de correo electrónico: **juntageneral@mapfre.com** al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el apoderado podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de delegación expedida por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del representante que habrán de recibirse por la Sociedad a la atención de la Secretaría General en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid, o en la dirección de correo electrónico: **juntageneral@mapfre.com** al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos que los accionistas.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido a la Plataforma de Asistencia Telemática, podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, **www.mapfre.com**, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no haberse alcanzado el quorum de asistencia suficiente, el accionista (o su representante) deberá cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder constar como asistente a la Junta General en segunda convocatoria.

2. Ejercicio por los accionistas (o sus representantes) de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia remota

- Derechos de intervención, información y propuesta

El accionista (o su representante) que asista telemáticamente a la Junta General de Accionistas y que quiera intervenir en la Junta General, solicitar las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del Informe de los Auditores de Cuentas, deberá indicar, en su caso, su intención de hacerlo en el momento de su registro en la forma prevista en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. En el caso de que el accionista (o su representante) quiera que su intervención conste en el acta de la reunión, deberá indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas (o de sus representantes) que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

- Derecho de voto

El accionista (o su representante) que asista a la Junta General de forma telemática podrá votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, durante la celebración de la Junta General, se realizará a través del formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIOS A LA JUNTA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 9º y 16º del Reglamento de la Junta General, ha autorizado el siguiente procedimiento para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas.

1. Derecho de representación

El derecho de asistencia a la Junta General será delegable en favor de otra persona, sea o no accionista. La representación debe conferirse con carácter especial para cada Junta, por cualquiera de los medios que se indican a continuación.

2. Emisión del voto

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando cualquiera de los medios que se indican a continuación. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

3. Medios para conferir la representación y para la emisión del voto

- Correo postal

La representación / el voto se conferirá rellenando la tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web (www.mapfre.com) en el apartado relativo a la Junta General.

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse mediante correo postal dirigido al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

- Por Internet a través de la página web de la Sociedad

La delegación de la representación / la emisión del voto podrá realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.mapfre.com). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de estos derechos. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

4. Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

- **Derechos de representación y asistencia:** Los accionistas que ejerciten los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

- **Accionistas personas jurídicas:** en caso de accionistas personas jurídicas la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

- **Plazo de recepción por la Sociedad:** para su validez, la representación y el voto conferidos por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta.

- **Reglas de revocación y prelación:** la representación y el voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

La asistencia remota del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a la Sociedad por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia. No se podrá tener en la Junta más de un representante.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya realizado en último término.

- **Cumplimentación de la tarjeta de asistencia:** En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.